

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22 feb. 24. Pasa a despacho de la señora Juez, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 424
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Sumoto S.A.
Demandado: Catalino Granja Garcés, Hermes Barona Campo y Luz Marina Vargas Castillo
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00366-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente asunto, se allega al correo institucional escrito del demandado Catalino Granja, confirmando poder a una profesional del derecho y esta a su vez ha solicitado se le envíe el link a fin de revisar el expediente.

En virtud de ello se procederá a reconocerle personería a la citada abogada, de conformidad con el art. 74 del C.G.P. y se ordenará por secretaria la remisión del vínculo del expediente digital, con el fin de que lo revise.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. JENNIFER TOVAR LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.674.723 y tarjeta profesional N°. 319.447 del C. Sup. de la J., para actuar como apoderada judicial del demandado CATALINO GRANJA GARCÉS, de acuerdo con el poder y facultades a ella conferidas. (art. 74 C.G.P.)

SEGUNDO: REMITIR a la citada abogada copia del expediente digital a fin de que pueda revisarlo.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL

Juez

4

Firmado Por:

Claudia Viviana Chaverra Cañaveral
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4264dab44c70ab2cf5111fdeb66d9e93a3d7323e074f6bbbacfd92a82def53d**

Documento generado en 26/02/2024 02:23:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>